



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 562.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL CUARTO SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN, AÑO ACADÉMICO 2024, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNA A LOS CATEDRÁTICOS QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS

Asunción, 16 de julio de 2024

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGADC/M/N° 199/2024 del 9 de julio de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración autorizar el inicio de clases del cuarto semestre del Curso de Formación, correspondiente al año académico 2024, propone la malla curricular respectiva, así como la designación de catedráticos que impartirán las clases; y

CONSIDERANDO:

La exigencia establecida por la Ley N° 6935/2022 “Del Servicio Diplomático y Consular, y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay”, de la capacitación continua de funcionarios pertenecientes al Escalafón Diplomático y Consular.

La necesidad de definir las materias que conformarán la malla curricular y los catedráticos que desarrollarán las asignaturas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE

Art 1° Autorizar el inicio de clases del cuarto semestre del Curso de Formación, año académico 2024.

Art 2° Aprobar la malla curricular del cuarto semestre del Curso de Formación, año académico 2024, conforme con la propuesta presentada por la Dirección General de la Academia Diplomática y Consular “Carlos Antonio López”, la cual queda integrada de la siguiente manera:

I. Área de asignaturas específicas

Derecho Internacional Humanitario.
Organización del Estado y Políticas Públicas.

II. Área instrumental

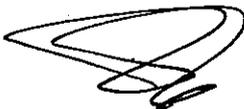
Relaciones Multilaterales.
Práctica Diplomática.
Cooperación Internacional.

III. Área idiomática

Lengua y Cultura Guaraní IV.
Inglés IV – Nivel Intermedio Superior.
Inglés IV – Nivel Avanzado.

Optativas

Portugués IV.
Francés IV.



N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 562.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL CUARTO SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN, AÑO ACADÉMICO 2024, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNA A LOS CATEDRÁTICOS QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS

-2-

Art. 3° Designar, en carácter de Titulares de las cátedras del cuarto semestre del Curso de Formación, a los siguientes profesores:

Embajadora Estefanía Laterza de los Ríos
Relaciones Multilaterales

Doctora Soledad Villagra
Derecho Internacional Humanitario

Magister Profesor Carlos A. Gómez Florentín
Organización del Estado y Políticas Públicas

Consejera Ana Mariela Ayala
Práctica Diplomática

Consejera Eliana Duarte
Cooperación Internacional

Licenciado Mario Rubén Álvarez
Lengua y Cultura Guaraní IV

Licenciado Carlos Carvalho
Inglés IV – Nivel Intermedio-Superior

Magister Leonardo Sandoval Valenzuela
Inglés IV – Nivel Avanzado

Licenciada Solange Viola
Portugués IV

Licenciada Adriana Verlicchi
Francés IV.

Art. 4° Autorizar al Director General de la Academia Diplomática y Consular “Carlos Antonio López” a suscribir los contratos con los catedráticos titulares en nombre y representación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 5° La Academia Diplomática y Consular “Carlos Antonio López” dispondrá el calendario de actividades, los horarios y el local o la modalidad para las clases, y coordinará con los catedráticos de las asignaturas la aplicación de la metodología de clases teórico-prácticas, con énfasis en la investigación.

Art. 6° La Academia Diplomática y Consular “Carlos Antonio López” coordinará con el Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos y con la Dirección General de Administración y Finanzas, todos los aspectos administrativos y de logística para el normal desarrollo de las clases y de las actividades académicas del Cuarto Semestre del Curso de Formación.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

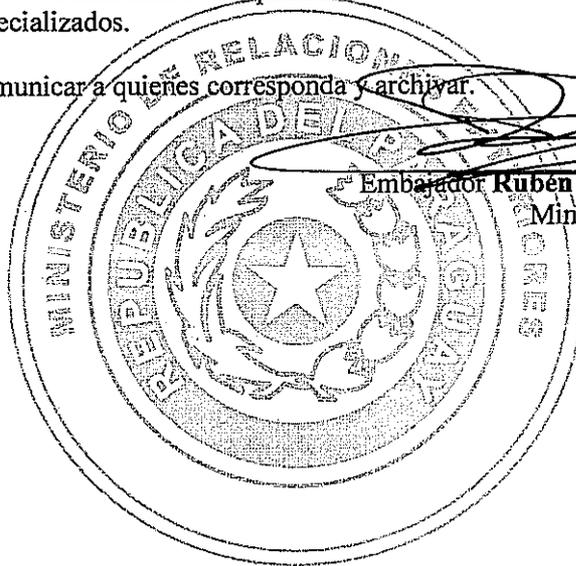
Resolución N° 562.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL CUARTO SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN, AÑO ACADÉMICO 2024, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNA A LOS CATEDRÁTICOS QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS

-3-

- Art. 7°** Autorizar a las direcciones o dependencias correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores para que los cursantes, Terceros Secretarios, asistan con puntualidad y regularmente a las clases.
- Art. 8°** Autorizar el pago correspondiente a los catedráticos mencionados en el artículo 3° de esta resolución e imputar la presente erogación al Rubro 148 - Contratación de personal docente e instructores para cursos especializados.
- Art. 9°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro



N° _____